

Acta número
1792.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN Y MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, LA ÚLTIMA DEBIDO A INCAPACIDAD MÉDICA, Y LOS TRES PRIMEROS POR ENCONTRARSE EN SESIÓN DE LA SEGUNDA SALA. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/353/2017, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/353/2017, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIO CUENTA CON EL PROYECTO DE RATIFICACIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TEXTUALES: "PROYECTO DE RATIFICACIÓN RESPECTO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. Se presenta proyecto de ratificación, respecto del dictamen elaborado por el Consejo de la Judicatura del Estado, remitido al Pleno de este Tribunal Superior mediante oficio SG/353/2017, en relación con el Proceso de Ratificación del Licenciado CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, por el periodo comprendido del doce de enero de dos mil trece al diez de octubre de dos mil diecisiete, el cual se tuvo a la vista, así como el expediente formado con motivo de la elaboración de dicho dictamen, y fue debidamente analizado.

La conclusión a la que llegó el Consejo de la Judicatura del Estado en su dictamen aprobado en sesión plenaria de siete de diciembre de dos mil diecisiete, es en el sentido de recomendar la ratificación del Licenciado CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, para que continúe desempeñándose como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, por el periodo que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, reformado mediante decreto no. 274, publicado en el Periódico Oficial no. 6 de fecha dos de febrero de dos mil siete, Tomo CXIV, tal como se recomienda por el Consejo de la Judicatura del Estado.

El dictamen se sustenta en los rubros principales identificados del I a IV, y que son los siguientes: I.- Aspectos a evaluar. II.- Actividades efectuadas para la evaluación; III.- Resultados de la Investigación y IV.- Resumen de los elementos aportados por el Juez.

La opinión que se somete a este Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es en el sentido de adhesión a la propuesta del Consejo de la Judicatura, para ratificar al JUEZ CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, en su cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, al estimarse fundados y sustentados los datos obtenidos, puesto que se precisaron las normatividades aplicables, tales como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento de Carrera Judicial, así como los medios por los cuales se obtuvieron los resultados plasmados, además se establecieron claramente los razonamientos tomados en cuenta para arribar a la conclusión de ratificación que se recomienda.

Entre otras cuestiones, destaca que durante su desempeño como Juez en el periodo de evaluación, su Juzgado a cargo del funcionario a evaluar, recibió diez visitas:

- Visita ordinaria realizada los días 17 y 18 de enero del 2013;
- Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 11 de junio del 2013;
- Visita ordinaria efectuada los días 16 y 17 de enero del 2014;
- Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de junio del 2014;
- Visita ordinaria realizada los días 19 y 20 de enero del 2015;
- Visita ordinaria practicada los días 15 y 16 de junio del 2015;
- Visita ordinaria efectuada los días 14 y 15 de enero del 2016;

Visita ordinaria efectuada los días 13 y 14 de junio del 2016;

Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de enero del 2017;

Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 14 y 15 de agosto del 2017.

Del análisis del resultado de tales visitas de inspección, se observa en cada una de ellas, que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, además de que las instalaciones del juzgado se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, y si bien respecto de la visita realizada los días 12 y 13 de junio de dos mil catorce, relativa al periodo comprendido del 17 de enero al 11 de julio del mismo año, el visitador hizo constar que de la revisión del Libro de Sentencias, se desprende que el Juez evaluado reportó tres sentencias definitivas pendientes de dictado en relación con los expedientes 044/2012 y 0687/2012, pero que acorde a la información vertida por el mismo juez, las correspondientes sentencias sí fueron dictadas en fechas 23 y 28 de enero de dos mil catorce, respectivamente, y en lo atinente a la visita realizada los días 15 y 16 de junio de dos mil quince, correspondiente al periodo comprendido del 16 de enero al 12 de julio de dos mil quince, el Visitador indicó que se registraron 49 promociones pendientes de acordar, solamente dos se encontraban fuera de término, y por lo que hace a la visita realizada los días 12 y 13 de enero del año en curso, relativa al periodo comprendido del 13 de junio al 11 de enero de dos mil diecisiete, se observó que de 353 audiencias programadas, se diferieron 174, solamente una fue diferida por causas atribuibles al Juzgado, como lo fue que el Actuario no descargó el expediente.

Las incidencias referidas a juicio del suscrito se estiman mínimas.

En lo que corresponde a las observaciones del público, se advierte fueron remitidos sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiéndose recibido las siguientes opiniones:

- ✓ Escrito de fecha 06 de octubre de 2017, signado por el Licenciado José Ramón Maldonado Reyes, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela, A.C.", mediante el cual de acuerdo al punto número de 2 de la orden del día, se acordó por mayoría extender opinión favorable al Licenciado Carlos Alberto Ferré Espinoza, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial del Estado, esto es debido a que conocen su trayectoria profesional limpia, honesta y con un alto sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Escrito de fecha 12 de octubre del 2017, firmado por la Maestra Ana María González Medina, en su carácter de Directora del Centro de Estudios Universitario, Facultad de Derecho, campus Tijuana, mediante el cual señala que el Licenciado Carlos Alberto Ferré Espinoza, Juez de Primera Instancia en Materia Civil, adscrito al Juzgado Segundo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, se ha desempeñado en todo momento, de acuerdo a los principios que marca nuestra legislación, cuidando de manera especial los tiempos que marcan los procedimientos en los asuntos judiciales que tiene a su cargo, por lo que la opinión respecto a su actuación como Juez, es favorable al mismo.
- ✓ Escrito de fecha 16 de octubre del 2017, signado por el Licenciado Roberto Gallegos Torres, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana, A.C., mediante el cual emite opinión favorable respecto de la actuación y desempeño del Licenciado Carlos Alberto Ferré Espinoza, Juez de Primera Instancia en materia Civil, adscrito al Juzgado Segundo Civil, del Partido Judicial de Tijuana.

Los escritos recibidos muestran todas opiniones favorables hacia el JUEZ CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA.

En cuanto a la información estadística que comprende el periodo de ratificación, del 12 de enero de dos mil trece al 10 de octubre de dos mil diecisiete, el Juez dictó un total de **2,721** (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN) **sentencias**, en el periodo comprendido del 12 de enero del 2013 al 10 de octubre del 2017, de las cuales **2,021** (DOS MIL VEINTIUNO) corresponden a **sentencias definitivas** y **700** (SETECIENTOS) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las **sentencias definitivas encontramos que:**

1) **Un total de 2,018** (DOS MIL DIECIOCHO) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003 y **solo 3** (TRES) se dictaron fuera de dicho término.

2) Por lo tanto el **99.85%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.15%** (CERO PUNTO QUINCE) fuera del término concedido.

Asimismo, en cuanto a las impugnaciones hechas valer en contra de sus determinaciones, resultó que se interpusieron **210** (DOSCIENTOS DIEZ) recursos de apelación en contra de las **2,721** (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN) sentencias dictadas por el Juez (7.72%); de las que **93** (NOVENTA Y TRES) fueron **confirmadas** (3.42%), **13** (TRECE) **modificadas** (0.48%), **16** (DIECISÉIS) **revocadas** (0.59%) y **88** (OCHENTA Y OCHO) en el rubro de **otros** (3.23%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Se interpusieron **55** (CINCUENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **20** (VEINTE) fueron **confirmados** (36.36%), **8** (OCHO) **modificados** (14.55%), **8** (OCHO) **revocados** (14.55%), y **19** (DIECINUEVE) en el rubro de **otros** (34.34%).

Se interpusieron **396** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las **2,721** (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN) de sus determinaciones (14.55%); a su vez, de esos tenemos que **105** (CIENTO CINCO) fueron **concedidos** (3.86%), **102** (CIENTO DOS) **negados** (3.75%), **170** (CIENTO SETENTA) **sobreséidos** (6.25%), y **19** (DIECINUEVE) en el rubro de **otros** (0.70%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

De un total de **9,887** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE) audiencias programadas en el periodo comprendido del 12 de enero del 2013 al 10 de octubre del 2017, se celebraron **4,224** (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), se diferieron **5,662** (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS), de las cuales **4** (CUATRO) **fueron por causas imputables al juzgado**, así mismo, **1** (UNA) fue declarada desierta.

Este último dato estadístico, equivale a la **celebración del 42.72%** de las audiencias programadas y el **diferimiento del 57.27%**, del cual el **0.07%** es por causas imputables al juzgado, así como, el **0.01%** declaradas desiertas.

El Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informó mediante oficio CVD/200/2017, recibido en fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL JUZGADOR EN EL AÑO 2013

1. Asistencia al curso: "Oralidad Mercantil", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 24 de junio al 19 de agosto de 2013.

2. Asistencia al XXXVII Congreso Nacional de la CONATrib organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. y el Poder Judicial del Estado de México, los días 8 y 9 de noviembre de 2013.

En el año 2014

1. Participación en la Reunión Nacional de Jueces, organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., y el Poder Judicial del Estado de Michoacán, el día 27 de junio de 2014.

2. Asistencia a la Primera Reunión de la Red de Jueces de Proceso Oral Civil y Mercantil, organizado por el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los días 1 y 2 de julio de 2014.

En el año 2015

1. Asistencia al curso-taller: "Ejecución de Sentencias de Amparo", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 6 y 7 de mayo de 2015.

2. Asistencia al curso: "Introducción a la Oralidad Civil", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 28 y 29 de agosto de 2015.

3. Asistencia al "XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.

En el año 2016

1. Asistencia al curso: "Reglas de decisión en materia probatoria", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.

2. Asistencia a la conferencia: "El papel de los Jueces en el Arbitraje Comercial", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 28 de septiembre de 2016.

OTROS ESTUDIOS FOMALES

- Constancia de no exigibilidad de Acta de Examen Reglamentario, de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada por la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, por obtener el **Grado de Maestro en Ciencias Jurídicas**.
- Constancia de fecha 12 de julio de 2017, otorgada por el Instituto INJUS, B.C., por haber terminado el programa de estudios que comprende la **Maestría en Derecho Procesal**.
- Reconocimiento de fecha junio 2013, otorgado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., y el Poder Judicial del Estado de Durango, por su destacada participación como **Congresista Titular en el Primer Congreso Nacional de Justicia CONATrib-2013**.

Conforme a los cuadros esquemáticos de evaluación, se tiene que obtuvo una calificación final de 9.5.

Por todo lo expuesto, es que a juicio de la presentación que se expone, se recomienda y se somete a su consideración, la ratificación del licenciado **CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA** efecto de continúe ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el periodo que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 7, 8, 27, 34, 35, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 90, 93, 94, Y 109."

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SEÑORES MAGISTRADOS HEMOS ESCUCHADO UNA SÍNTESIS DEL TRABAJO DEL SEÑOR JUEZ EL CUAL TODOS CONOCEMOS, EXCELENTE TRABAJO, POR LO QUE PONGO AL USO DE LA VOZ POR SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO DE USTEDES, DE NO EXISTIRLO SI ESTAMOS DE ACUERDO CON LA RATIFICACIÓN. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, ES EVIDENTE QUE LO QUE AQUÍ SE HACE A MANERA DE SÍNTESIS SE CONCUERDA FIELMENTE CON EL HISTORIAL DEL JUEZ EN CUANTO A SU ACTUACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL, LA SECUENCIA DEL ANÁLISIS QUE SE HACE SOBRE LAS SENTENCIAS POR ÉL DICTADAS, LOS AUTOS, AUDIENCIAS, ETCÉTERA, ES EVIDENTE QUE NO PODEMOS ADVERTIR SOBRE ELLOS ALGUNA SITUACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR LA RATIFICACIÓN DEL SEÑOR JUEZ, YO PIENSO QUE NO TENEMOS ALGÚN MOTIVO PARA RECHAZAR SU RATIFICACIÓN Y TAMBIÉN ESTIMO QUE LOS PUNTOS DE CONCLUSIÓN QUE AQUÍ ADVERTIMOS EN ESTA EXPOSICIÓN SON CORRECTOS Y LA RATIFICACIÓN POR EL TÉRMINO QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN EN SUS TÉRMINOS, NO LE ENCUENTRO PROBLEMA PARA SU RATIFICACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, BIEN SI NO HAY ALGUNO OTRO COMENTARIO SI ESTAMOS DE ACUERDO CON LA RATIFICACIÓN DEL SEÑOR JUEZ POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS CONFORME AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE, HACERME FAVOR DE MANIFESTARLO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO, SIENDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA RATIFICACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO


LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PROJUDIC